



**RESOLUCIÓN No. 223 DE 2015**  
(27 de Octubre)

“Por medio de la cual se identifica la Costumbre Mercantil “MERCANCÍA EN DESCUENTO NO TIENE CAMBIO”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR EN USO DE  
SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que según el artículo 86 del Código de Comercio, a la Cámara de Comercio de Valledupar, le corresponde la función de recopilar las Costumbres Mercantiles de su jurisdicción.
- b) Que de acuerdo al artículo 3º del Código de Comercio, las Costumbres Mercantiles detectadas deben cumplir con los requisitos que establece la Ley Comercial y no contrariarla.
- c) Que de acuerdo con la metodología en la recopilación e identificación de la Costumbre Mercantil, la Cámara de Comercio de Valledupar desarrolló una investigación en una serie de actividades, la identificación del grupo de estudio y las necesidades de información. En esta etapa, se recoge la base de datos de los grupos objetivo que practican la Costumbre y se selecciona una muestra representativa de la población, a la cual se le aplicó una encuesta personal.
- d) Que como norma legal, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar puede aprobar y reconocer las Costumbres Mercantiles investigadas y certificarlas cuando sea solicitado.
- e) Tomando como fundamento los anteriores considerandos, la Junta Directiva de la Cámara de comercio de Valledupar,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese y reconózcase como Costumbre Mercantil “MERCANCÍA EN DESCUENTO NO TIENE CAMBIO”, cuyo estudio hace parte integral de la presente resolución.

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

Expedida en Valledupar a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre de Dos Mil Quince (2015).

  
**LEONARDO ROJAS QUINTERO**  
Presidente

  
**JOSÉ LUIS URÓN MÁRQUEZ**  
Secretario